

**ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA**  
PROGRAMA: FOCOCI 2018

Localidad y Municipio: VALLE DE JUAREZ, VALLE DE JUAREZ

Ejercicio: 2018

Fecha de inicio: 09 de Febrero de 2018      Fecha de terminación: 30 de Septiembre de 2018  
 Orden de Trabajo: TX-0120-18  
 Nombre de la obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE PARA INSTALACIONES DEL DIF EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.  
 Acciones: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE PARA INSTALACIONES DEL DIF EN LA CABECERA MUNICIPAL DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO.  
 APORTACIÓN: \$1960000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL)  
 MODALIDAD: TRANSFERENCIAS  
 APORTACIÓN MUNICIPAL: \$0.00

APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL ESTIMADO	SALDO
\$ 1960000.00	\$ 1,960,000.00	\$ 0.00

En caso de existir diferencia, esta sera devuelta a la SEPAF

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; así como la cláusula quinta del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el municipio de VALLE DE JUAREZ y el gobierno del Estado, que a su letra dice:

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- g) Dotar a de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al termino de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.
- j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos De Control y Supervisión Estatales y/o Federales respecto a la ejecución de la obra bajo su responsabilidad
- o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco, su Reglamento y reglas de operación "fondo comun concursable para la infraestructura 2018 (FOCOCI)"

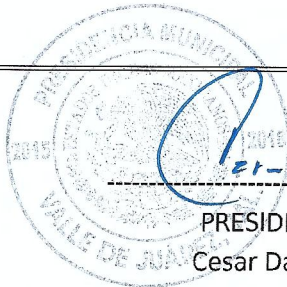
**CLAUSULA OCTAVA "PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A":**

b) "EL MUNICIPIO" se obliga a ejecutar "LA OBRA" objeto de este convenio, responsabilizándose construcción y calidad de ella, así como los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES**

"EL MUNICIPIO" Entregará a la instancia que corresponda, la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra para lo cual se elaborara el acta respectiva a los términos de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

OBSERVACIONES



*Cesar Dario Moreno Nava*

PRESIDENTE MUNICIPAL  
Cesar Dario Moreno Nava



*Pedro Bautista Orozco*

DIR. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL  
Pedro Bautista Orozco

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. CHRISTIAN OROZCO MASCORRO  
SUPERVISOR SIOF